



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

17256 *Aprobación definitiva crédito extraordinario 6/2015*

De conformidad con la legislación vigente en materia de haciendas locales, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2015, aprobó inicialmente el **crédito extraordinario nº 6/2015** en el Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2015 y se publicó en el BOIB núm. 163 de 5 de noviembre de 2015.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en concordancia con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no se ha presentado ninguna alegación ni reclamación al crédito extraordinario **número 6/2015**, por lo que queda aprobada definitivamente, transcribiéndose el detalle de la modificación:

“Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 6/2015 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con el siguiente detalle:

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POSITIVA

152 34000 6220006 INV.SOST.INSTALACIONES DEPORTIVAS	277.000,00€
217 45000 6100017 INV.SOST.FASE II	1.235.000,00

TRANSFERENCIA DE CRÈDIT NEGATIVA

87000 APLICACIÓ DE RLT DESPESES GENERALS	1.512.000,00€”
--	----------------

Contra la aprobación definitiva del acuerdo, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y términos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171-1 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 23-1 del Real decreto 500/90, de 20 de abril.

Calvià, 24 de noviembre de 2015

La Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda.

Mª Carmen Iglesias Manjón

